

EL VIGÍA CATÓLICO

DE CIUDADELA

CON APROBACION DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

Puntos de suscripcion.

En la Redacción, calle de Alayor n.º 15.
Y en esta tipografía.
En Palma: Tipografía Católica.

Condiciones de la publicacion.

Esta revista se publica los miércoles y los sábados al precio de 50 cént. de peseta al mes en la Isla.
En provincias, 1,50 pesetas trimestre.

ANUNCIOS Y AVISOS. Los suscritores á 5 cént. por línea. Y las repeticiones á la mitad de precio.
Los no suscritores á 10 id.

SECCION RELIGIOSA.

Domingo 19.—✠ IV Despues de Pascua.—San Pedro Celestino Papa.
Lunes 20.—San Bernardino de Sena, confesor.
Martes 21.—San Segundo, mártir.
Miércoles 22.—San Rita de Casia, viuda.

Cultos.

Domingo 19.—La Misa y el oficio divino son de S. Pedro Celestino Papa, con rito doble y color blanco; haciéndose conmemoracion de la Dominica y de Santa Pudenciana, vírgen.

En la Catedral, habrá fiesta solemne en honor de San Isidro, predicando el Rdo. D. Pedro Anglada y Torrent Pbro.

En Santa Clara á las 10 fiesta solemne en honor del Patriarca San José, predicando el Rdo. D. Pedro Pons Pbro.

Por la tarde en San Agustín á las tres el Exemo. é Ilmo. Sr. Obispo administrará el Sacramento de la Confirmacion.

Al anochecer en el Rosario predicará el Rdo. D. Pedro Anglada y Torrent Pbro.

Intrusion del laicismo

en la celebracion del matrimonio instituido por Dios.

El plan diabólico de la revolucion es secularizarlo todo. No les basta á sus seides un siglo entero de escarmientos y de ruinas.

Ahora ha entrado en turno en España el Santo Sacramento del Matrimonio. Un pasito más, y se le suplanta por el concubinato legal. Vigente el nuevo código civil, una de las disposiciones de que más pronta aplicación ha debido hacerse es la referente á las innovaciones introducidas en la celebracion del matrimonio canónico en los artículos 77, 78, 79 y 82, para cuya ejecucion publicó la «Gaceta» una Instruccion especial de fecha 28 del pasado Abril.

Segun el artículo 77 del Código: «Al acto de la celebracion del matrimonio canónico asistirá el Juez municipal ú otro funcionario del Estado, con el solo fin de verificar la inmediata inscripcion en el registro civil. Con este objeto los contrayentes están obligados á poner por escrito en conocimiento del Juez municipal respectivo, con 24 horas de anticipacion, por lo menos, el dia, hora y sitio en que debe celebrarse el matrimonio. El Juez municipal dará recibo de haber cumplido los contrayentes con este requisito. Si se negare á darlo incurrirá en una multa de 20 á 100 pesetas. No se procederá á la celebracion del matrimonio sin la presentacion de dicho recibo al Cura-párroco. En caso de no asistir el Juez y fuere avisado, verificará á su costa la inscripcion, y el matrimonio producirá sus efectos desde el instante de la celebracion. Si la culpa

fuere de los contrayentes por no haber dado el aviso al Juez municipal, podrán subsanar la falta solicitando la inscripcion del matrimonio en el Registro civil, sin perjuicio de la pena en que hubieran incurrido. En este caso no producirá efectos civiles mientras no se inscriba.»

Para llegar á la práctica de lo ordenado en el Código, dispone la citada Instruccion que la inscripcion de los canónicos se verificará en la oficina del Registro civil en cuya demarcacion esté enclavada la parroquia de que sea Párroco el sacerdote que por sí ó por medio de delegado lo haya autorizado. Que el aviso que debe darse al Juez municipal (artículo 6.º) se extenderá en papel común, se firmará por los contrayentes ó por un vecino á su ruego y podrá presentar el aviso los contrayentes, cualquiera de ellos, ó sus respectivos, aunque el mandato sea verbal. Que el Juez municipal entregara el oportuno recibo de estar avisado y designará si no pudiese asistir el Delegado que lo podrán, su suplente, el Fiscal municipal y su suplente el Secretario y su suplente, un Notario del distrito, el Alcalde de barrio, y cualquiera otra persona que merezca la confianza del Juez municipal.

¿A qué conduce esta innovacion? A nada absolutamente si no es que venga á producir rozamientos y disgustos entre las Autoridades Eclesiásticas y los funcionarios judiciales si no es que haya tenido por objeto molestar las creencias y sentimientos religiosos de la gran mayoría por no decir de todos los españoles. Si como dice el artículo del Código es el solo fin de verificar la inmediata inscripcion en el Registro civil que mejor continuara como hasta hoy se venia practicando que producía el mismo resultado y en una forma armonica obrando cada potestad dentro de su propia esfera y no como hoy se ha establecido exponiendo á continuos desaires á dichos funcionarios que susciten conflictos, pues todo el mundo es celoso de su casa y de sus derechos y con razon

la Autoridad Eclesiástica verá con ello deprimido el ejercicio independiente de la misma, porque en verdad se ha logrado por el Gobierno algo que, si cabe, es tanto más grave que el mismo matrimonio civil que se estableció 1870 ya que será desde hoy revestir de cierto tinte láico el matrimonio canónico. Antes cada potestad obraba con independencia, ahora existe verdadera intrusion. No es igual fijar unas bases y escribir los artículos de Código, que llegar á la práctica de dichos proyectos.

No terminan aquí las dificultades. En el caso de no avisar los contrayentes al Juez Municipal habla el Código de que incurren en responsabilidad y como no la fija, ¿cuál será ésta? ¿Podrá aplicarse la multa que previene el artículo 331 para las infracciones á lo dispuesto sobre el Registro Civil? Opinamos que no, ya que no se trata de una infracion en este concepto, sino de prescindir de una nueva solemnidad del matrimonio puramente, y como las penas admiten sólo interpretacion restrictiva, no creemos pueda aplicarse dicho artículo. ¿Y el Párroco que proceda á la celebracion de un matrimonio incurre en responsabilidad? El Código nada dice, porque entendemos que era muy delicado entrar en este terreno, y sólo consigna que no se procederá á la celebracion del matrimonio sin la presentacion de recibo al Cura-párroco. ¿Y si se celebra? Ninguna responsabilidad puede alcanzar al Párroco que haya asistido al mismo por ejercer un acto propio de su mision y de su ministerio discrepando de la opinion, que estos dias hemos oido de que procedia formar diligencias criminales por infraccion á una ley y lo apoyamos además en que el Código no la impone.

Otras muchas dificultades pueden presentarse que el autor del Código podia evitar y sin duda veria con gusto que en los apéndices se modificara tambien parte de lo preceptuado en el matrimonio canónico, que en los pocos dias de estar vigente han podido

verse las dificultades que presenta y la resistencia y repulsion natural que inspira; y cuando no fuera por otros motivos superiores, por lo muy inútil que es tal innovacion.

No es extraño, pues, que ese monumento de ciencia, que de tal el Código ha sido calificado por el señor Figuerola en la Academia de Madrid, sea objeto de crítica y que no satisfaga los deseos de nadie, y que hasta los Prelados reunidos en la corte en ocasion del Congreso Católico se excusaran de asistir á la velada en honor del autor del Código Sr. Alonso Martinez, como tambien el senador señor Maluquer, que dado lo mucho que esto significa en ocasion tan solemne, ha sido muy bien recibido, y se lo agradece todo buen español.

(*Correo Catalan*)

SECCION POETICA.

UNUS DEUS, UNA FIDES.

Discurso leído en el «Círculo Católico de Obreros» de Ciudadela, en la fiesta celebrada el día 12 de Mayo de 1889 para conmemorar el Centenario XIII de la proclamacion de la Unidad Católica en España.

I

Una palabra tiene nuestro idioma
y en sí tal fuerza misteriosa entraña,
que llena el corazon y le conmueve
de orgullo y entusiasmo; y le es tan grata
que sin ser harmoniosa, ni süave,
ni tierna, ni melíflua, ni blanda,
—pues, al contrario, enérgica y valiente,
aunque sonora, es algo dura y áspera,—
no hay corazon que al oirla no palpite
ni pecho que no sienta; y es: la *Patria*.

¡Oh! yo no sé qué tiene, que tan sólo
con respeto y amor sé pronunciarla;
la beso mientras pasa por mis lábios,
y aquí, en mi corazon, surge una llama
que enardece mi sangre y la alborota
y mis venas recorre, como sávia
que hace reflorar el árbol seco
y hojas brotar de las desnudas ramas.

Ámente todos, noble Patria mia,
el fuego de tu amor en todos arda,
en tí cifren tus hijos su ventura,
y al recordar tus glorias yá pasadas,
mientras en ellos brota el ardor patrio,
renacerán tus muertas esperanzas.

¡Oh! nadie como tú fué tan querida;
ni madre habrá en el mundo tan amada,
ni Patria á quien sus hijos hayan dado
más ventura que á tí, mi noble España.

¡Cuánto valor rendido por tu gloria!
¡cuántos hechos heróicos, cuánta hazaña,
cuántas lágrimas cuestas, cuántos ayes,
cuánta desdicha, cuánta pena amarga!
Por tí se ha derramado tanta sangre
de héroes invictos que tu gloria labran,
que si arrojada al mar hubiese sido,
como torrente de encendidas lavas,
en vez de ser espejo de los cielos
rojas serian las salobres aguas.

Si relatar quisiera aquí la historia
de los gloriosos hechos de mi Patria,
faltáranme la voz, fuerzas y alientos
antes que de contarlos acabara;
mas si quisiera daros uno sólo,
bien seria el que á todos aventaja,
el que forma la gloria de estas glorias:
la Reconquista.

Sucumbió la España
más que al poder del fiero mahometano
á la justicia del Señor, que airada
quiso dar á una Corte envilecida
castigo digno á corrupcion sin tasa.

Vencido el godo junto al Guadalete
no queda al español otra esperanza
que la piedad divina, y ésta llega:
corre el viril Pelayo á la montaña;
escribe allí con sangre valerosa
de nuestra Historia portentosa página,
y ocho siglos de lucha gigantesca
ocho siglos de gloria immaculada,
dicen después al mundo lo que puede
un pueblo amante de su noble Patria.
¡Cuánta sangre vertida en el camino
que conduce de Asturias á Granada!

II

Mas ¿por qué sacrificios tan costosos?
 ¿por un trozo de tierra, á veces árida?
 ¡Ah! No es la Patria el suelo que pisamos,
 no son los hondos valles, ni las playas,
 ni los rios, ni el mar que lo circuye,
 ni sus bosques, sus llanos y montañas,
 así como no son nuestra familia
 las inmortales paredes de una casa:
 familia inmensa, con un Rey por padre,
 y millones de hermanos que se aman;
 con unas mismas leyes y unos usos,
 unas mismas creencias veneradas,
 un lenguaje, una Historia y una sangre,
 unos mismos recuerdos y esperanzas,
 lo que es propio del alma y ve el espíritu
 y siente el corazón; hé aquí la Patria.
 Así, pues, la nación en que no reina
 la identidad en miras y esperanzas,
 no puede ser feliz, como familia
 en la que un solo amor no une las almas;
 pues roto el lazo, habrá en ella Caines
 engendradores de malditas razas,
 y las guerras de hermanos contra hermanos
 de sangre cubrirán la tierra amada.

¿Y cual es ese vínculo sagrado?
 ¿Es la ley, las costumbres, es el habla?
 ¿Es la historia, la sangre, los recuerdos?
 Esto pudiera ser; pero no basta.
 Un vínculo más fuerte, de raíces
 que ahonden aún más bien dentro del alma,
 que á todos esos lazos les dé vida
 y una con superior fuerza y constancia;
 algo que sea más que el hombre mismo,
 que esté por cima de la esfera humana;
 cadena que ate al hombre con el hombre
 mediante Aquel que le hizo de la nada:
 la Religión de amor, divina y pura
 dominando en las leyes y en las almas,
 desde la choza del pastor sencillo
 hasta el solio envidiado del Monarca.
 Si este potente vínculo se rompe,
 á tantos corazones ¿quién los ata?

Así, pues, será el don más apreciado,
 que hemos de conquistar para la Patria,
 la unidad en la fé: sin ella es humo

el ciego poderío de las armas,
 pues estas mismas suelen dividirse
 y hermanos contra hermanos las levantan.
 Con la unidad de fé se tiene todo;
 sin unidad de fé lo mucho es nada:
 polvo que un soplo de aire desmenuza...
 ¿qué es más que polvo la grandeza humana?

No son éstas teorías filosóficas,
 de muy difícil ó imposible práctica,
 sino verdades puras, evidentes,
 en el molde del hecho vaciadas;
 y ahí está nuestra Historia demostrándolo,
 esa inmortal Historia de la España,
 monumento perenne que subsiste
 para servir al mundo de enseñanza:

III

En tinieblas de error, en noche oscura,
 sumida estaba la española tierra,
 sin un Dios ni una ley, víctima triste
 de todas las naciones extranjeras.

Ora en manos de griegos y fenicios,
 ora teatro de espantosas guerras
 entre Cartago y Roma, la barbarie
 reinaba sólo en la famosa Hesperia;
 mas la divina luz del Evangelio
 nacida en la lejana Galilea,
 lució también para la noble España,
 destinada por Dios para defensa
 de la Europa cristiana, y baluarte,
 brazo y escudo de su santa Iglesia.

Su Apóstol fué Santiago, Hijo del Trueno,
 quien salvando los montes y las sierras,
 á través de los valles y los rios,
 vino á anunciar á España la Ley nueva
 y á dejarnos, con ella, sus cenizas
 como prenda de amor, en Compostela.

Sangre cristiana pronto fecundiza
 la simiente que el Santo Apóstol siembra,
 y millares de mártires sucumben
 de la pagana Roma á la fiereza.

¡Sangre preciosa, por la fé vertida,
 tú, la más pura y generosa ofrenda
 á los ojos de Dios, costoso incienso,
 cimiento firme de la Santa Iglesia,
 sangre fecunda y noble, la alianza
 de España con su Dios por siempre cierras!

Sigue España la suerte de la Europa;
 la invade el vísigodo y la domeña;
 por un solo Señor es gobernada
 y es una sola espada árbitro de ella;
 pero no hay Patria aún; hay sí dos pueblos,
 vencido y vencedor: distintas creencias
 les dividen; ¿habrá poder humano
 que logre unir la luz con las tinieblas?
 Pues lo mismo sucede con los pueblos
 si la unidad de fé no los estrecha.
 Y así fué que la España desgarraron
 ódios terribles; incesantes guerras
 ensangrentaron su feraz campiña,
 sus hondos valles y altas cordilleras...
 y al fin brilló la aurora de su dicha,
 cuando el gran Recaredo, alma serena,
 en la batalla leon, padre en el trono,
 de la España feliz toma las riendas.
 Y abjurando el primero sus errores,
 la Cruz abraza, ante ella se prosterna,
 la coloca en su pecho y su corona,
 la hace bordar en su gloriosa enseña,
 aclama Rey á Cristo, y no contento
 con que Señor de su alma Cristo sea,
 quiere que reine en todos sus dominios,
 que todos sus vasallos en El crean,
 que en su ley se cimenten nuestras leyes,
 que en toda España Cristo reine y venza.

Y en el tercer Concilio Toledano
 aquellas razas que enemigas eran,
 bajo la sombra de la Cruz bñdita
 se confunden se abrazan y se estrechan,
 para formar una familia sola
 unida con el lazo de las creencias:
 la unidad en la fé allí proclamada
 con sus venganzas y rencores cierra,
 y allí nace la Patria hermosa, grande,
 de su Dios y Señor la predilecta.

Desde entonces los siglos han pasado,
 sufre España invasiones extranjeras;
 más ¡qué importa! la fé siempre es la misma:
 la Cruz bordada sigue en nuestra enseña;
 grabada en nuestros pechos y en las leyes...
 y las agrestes faldas del Auseba
 y de Madrid las calles y las plazas,
 teatros de heroismos, nos recuerdan

que España, nuestra Patria, es invencible:
 la sostiene la fé; Dios la da fuerzas.

IV.

La Unidad religiosa dió á la Patria
 todas sus grandes y sublimes glorias:
 del mundo hízola espanto, hízola grande;
 por ella fué invencible en Covadonga,
 y valla contra el bárbaro Islamismo
 que amenazaba aniquilar á Europa.
 Por España combate Santiago,
 salvándola en las Navas de Tolosa;
 y en Lepanto la Virgen, nuestra Madre,
 ciñe á sus estandartes la victoria:
 por la fé ha sido grande nuestra Patria
 sin que nadie eclipsara nuestras glorias,
 y la paz interior, que el mundo envidia,
 don fué debido á la Unidad Católica.

Mas ¡ay! que tantas glorias han pasado
 como queridas, adorables sombras.
 Para llenar el alma de recuerdos
 el patrio amor á veces las evoca,
 y entónces ¡cuán amargo es, Patria mia,
 ver como triste tus desdichas lloras!
 Perdiste, España, el eslabon de flores
 que juntaba las almas españolas;
 la unidad en la fé, que te hizo grande
 perdida miro, pisoteada y rota,
 y al tiempo que la fé en tus hijos mengua,
 bajas tambien del cielo de tu gloria.

¡Oh, noble Patria! ¿quién así te puso?
 ¿en dónde están las almas españolas?
 ¿en dónde estais, oh sombras veneradas
 de Pelayo, del Cid, de Alba y de Córdoba?
 ¿En donde estais, aragoneses nobles,
 los de la invicta y mártir Zaragoza?
 Mirad, mirad á vuestra *Pilarica*
 abandonada y aflijida y sola...
 Y ved todos á España: ya no es ella
 la nacion, entre todas, la católica;
 blasfemaderos tiene al aire libre
 que han dado en llamar Cortes españolas;
 los judios, que echasteis de la Patria
 solicitados son, los llaman ahora;
 vuestros hijos se dicen yá los hijos
 de aquella bacanal asoladora
 que quiso introducirse en vuestra España

al filio de la espada napoleónica,
á la cual presentasteis vuestro pecho
y á vuestros pies llegasteis á ver rota...

Pero no, brotará de nuestros pechos
otra vez pura, nuestra fé católica,
sólo está amortiguada, entre cenizas,
á brillar volverá firme y hermosa.
Basta yá de llorar como mujeres
tantas viles afrentas y deshonras;
puestos los ojos en la Cruz bendita
clamemos sin cesar con fé ardorosa:

«¡Tú, Cristo, eres el Rey de nuestra España
»del mundo, de los cielos, de la Gloria,
»ven á reinar en nuestros corazones
»aclámente por rey las almas todas!»

»Y Tú, Virgen María, Madre amada,
»salva á España, tus hijos te lo imploran;
»sus hijos son, no olvides que es tu herencia,
»que en Tí ha fundado sus más puras glorias,
»y que hoy te pide, amante y dolorida,
»que le devuelvas su Unidad Católica.»

ANGEL RUIZ PABLO.

Gacetilla.

EL CENTENARIO EN MENORCA

Verdaderamente entusiastas han sido
en Menorca las manifestaciones hechas
en conmemoracion del XIII Centenario
de la Unidad Católica de España, por
lo cual debemos dar gracias al Señor,
que se ha servido levantar el espíritu
católico en nuestra querida isla, hacién-
donos pensar que los amortiguados brios
van resucitando y haciéndose capaces de
mayores empresas. Hé aquí las noticias
que de varios pueblos hemos recibido,
dándonos cuenta de las funciones reli-
giosas celebradas con tal ocasion:

En Mahon, segun dice «El Mahones»,
se celebraron el domingo próximo pasado
las fiestas anunciadas en celebracion del
XIII aniversario de la Unidad Católica
en España.

Las Comuniones generales en las Pa-
rroquias estuvieron bastante concurren-

das, repartiéndose á los fieles hojitas con
la oracion del Centenario aprobada por
el Papa, y que al objeto habia remitido
el Exmo. é Ilmo. Sr. Obispo. La Misa
mayor fué solemne, predicando un no-
table sermon de circunstancias el Rdo.
Sr. Nuza, Pbro.

A las 11 y 11½ salió de Sta. Maria la
procesion, con asistencia de las tres Pa-
rroquias, que visitó la Iglesia de S. José
concurriendo asimismo todas las Cofra-
dias y Asociaciones religiosas estableci-
das en aquella Ciudad.

En Alayor, terminado el quinario de
rogativas, conforme á los deseos del
Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Dió-
cesis, en la mañana del domingo tuvo
lugar en la Parroquia de Santa Eulalia
una comunión general, que fué muy
concurrida; á las diez la Misa mayor, ofi-
ciando el Rdo. Sr. Ecónomo y predicando
el Rdo. D. Lorenzo Pons, Pbro., quien,
con la elocuencia que le es propia, desa-
rrolló el tema de que siendo la Unidad
Católica uno de los derechos de la Reli-
gion verdadera, que han sido confiados
de un modo especial al Patriarca S. Jo-
sé, desde que el inmortal Pio IX le de-
claró Patron de la Iglesia universal, im-
plorando su Patrocinio y acudiendo con
confianza á su valimiento, podemos al-
canzar la restauracion de la Unidad de
fe en nuestra patria.

Por la tarde, despues de vísperas, se
organizó una procesion que visitó las
Iglesias de S. Diego y de San Pedro,
amenizando este piadoso acto una banda
de música.

El dia 8 se empezó en Mercadal un
Quinario para celebrar el fausto aconte-
cimiento que nos ocupa. Al anochece-
se exponia S. D. M., luego se rezaba el
rosario, se leia la profesion de fé del
rey Recaredo, publicada por el El VIGIA
y adoptada por el Sr. Obispo para leerse
en las parroquias los dias festivos del
presente año, se rezaban las letanias de
todos los Santos y la oracion *Omnipotente
y piadoso Dios* etc. y se concluia con la
reserva.

El domingo hubo comunión general,
que estuvo lo mismo que los otros actos
muy concurrida; y en la Misa mayor, que

fué solemne y tambien con exposicion del Santísimo, predicó el Rdo. Sr. Ecónomo, escitando á los fieles á acudir á San José cuyo Patrocinio se celebraba en dicho dia, demostrando que por la intercesion de dicho glorioso Patriarca, cuya grandeza y valimiento son imponderables, hemos de alcanzar la gracia del restablecimiento de la Unidad Católica en España.

Mañana se efectuará tambien en Mercadal la peregrinacion al Santuario del Monte Toro, que oportunamente anunciamos, y sabemos que son muchas las familias de varios pueblos de la isla que se unirán á ella, aprovechando tan propicia ocasion. Son tantas las familias de Ciudadela que se disponen á visitar á la Virgen con tan fausto motivo, que todos los coches de alquiler de esta ciudad están contratados desde algunos dias atrás.

En el pueblo de San Cristóbal, se han celebrado tambien, con gran concurrencia de fieles, las fiestas del Centenario. En la noche del dia 8 se expuso solemnemente S. D. M., con rezo del santo Rosario, canto de Letrillas y lectura desde el púlpito de la Profesion de fé del Rey Recaredo, segun el texto aprobado por nuestro amado Obispo. Recitáronse las letanias de los Santos y se terminó con bendicion y reserva eucarísticas.

Al anochecer de los dias 9, 10, 11 y 12 se hizo lo propio y por la mañana del 12, último dia del Quinario se celebró, con numerosa asistencia, Misa de Comunión. Luego Misa Mayor solemne, con sermon del Patrocinio de San José, y por la tarde, despues de las Vísperas procesion de rogativas, á la cual asistieron todas las Cofradías, Asociones y Congregaciones piadosas del pueblo, con un numeroso séquito formado por el vecindario en masa.

De las fiestas celebradas en Villacarlos, Ferrerías y Fornells, no tenemos todavía conocimiento, aunque suponemos que habrán sido por el tenor de las descritas. De Villacarlos sabemos que el Clero de aquella Parroquia, en union de los fervorosos sócios de la Conferencia de San Vicente de Paul de la villa, habia organizado un solemne Quinario,

con sermones alusivos al fausto suceso que toda España conmemora.

—

«El Pais» en su número correspondiente al mártres último, copia el siguiente suelto de su hermano «La Almudaina» de Palma:

«Segun dispone el nuevo Código Civil que empezó á regir desde el dia 1.º de este mes, en lo sucesivo los Jueces Municipales ó sus delegados deberán presenciarse los matrimonios que se efectúen, sin cuyo requisito no tendrán validez legal. Los mencionados jueces podrán delegar para el caso los suplentes; los secretarios y suplentes y por último los notarios del distrito.»

«En consecuencia de estas nuevas disposiciones, toda vez que hasta el dia los contrayentes tenian la costumbre de celebrar el Sacramento á la hora que mejor les convenia, para lo cual solo tenian necesidad de ponerse de acuerdo con el Ministro, esto es, con el sacerdote que debia unirlos con el eterno lazo, será preciso modificar en algo esta costumbre; pues no parece razonable que los funcionarios del órden judicial tengan que tomarse la molestia de levantarse á las cuatro de la madrugada ó de asistir á las siete de la tarde ó á una y otra de las horas dichas, segun sea la afluencia de parejas á la matrimonial coyunda, á autorizar con su presencia el solemne acto.»

El matrimonio canónico, sépanlo los señores de «La Almudaina» y de «El Pais», será siempre válido y lícito esté ó nó presente el Juez municipal. Ni aún el carácter de testigo tiene éste en tal caso, pues todo el aparato de las nuevas disposiciones se impone «con sólo el fin de verificar la inmediata inscripcion en el Registro Civil.» De modo que, en consiguiendo esa *inscripcion* que es lo que se venia haciendo estos años, se ha llenado el fin de la ley, y huelgan como impertinentes superfetaciones, todas las demás ceremonias de papeletas, presencia corporal, partidas, etc., etc., y los señores Jueces municipales deberian á nuestro pobre juicio, que es el de todo buen católico, por más que no se conforme con el de Alonso, que no es el sábio, ponerse de acuerdo con los señores Curas para simplificar operaciones, y omitir todo lo que no sea conducente

á la redaccion del Acto, para lo cual con dársela puntuada los RR. Curas Párrocos quedaba redondeado el asunto.

No es verdad lo que dice «La Almudaina» y copia «El País». en lo tocante á delegacion de los Jueces municipales para hacerse representar en la asistencia al matrimonio de la Iglesia, si se les limita á solos sus suplentes, secretarios y suplentes, y notarios de distrito. Pueden delegar á cualquiera persona de su confianza, aunque no tenga ningun carácter oficial, y esto es lo que deben hacer los Jueces por regla general (si no se atreven y que bien pueden, á prescindir de semejante asistencia) y es indispensable se haga en las parroquias donde no reside el Juez Municipal, y no es del caso que viaje sin más ni más, y grave con sus dietas la pobre fortuna de los contrayentes.

Eso de las diligencias de hora, que tanto dan que rascar á «La Almudaina» y á su símil «El País», desengañense esos genoveses organillos: la hora es de la Iglesia, se avengan ó nó con las comodidades de los Sres. Jueces municipales. El Código no dice ni puede decir otra cosa; ni ha de gobernar á los hartos atropellados contrayentes, con las estúpidas reflexiones de «La Almudaina». Ellos por dar gusto á esos organillos, y atender á conveniencias personales de orden casero respecto á los Jueces, no han de oír tarde la Misa Nupcial, ni han de aguantar el ayuno para comulgar á las mil y quinientas, ni han de postergar y pisotear las circunstancias y condiciones con que proceden á un acto tan serio, ensanchando el círculo de la publicidad á lo que comunmente es lo natural huya de ella, y se aprovechen horas cautas ó de menor concurrencia, para salvar respetos muy atendibles y santos y verdaderas necesidades de familia. Se figurarán «La Almudaina» y «El País», que impudentemente sostienen que *lo que importa es casarse*, que esto equivale á concurrir *en mangas de camisa* á las zarzuelas de un teatrillo de verano.

Al «País» le olerian sin duda á cuer- no quemado las que él dice «consideraciones de orden práctico y elevado emitidas por el Prelado en su discurso del domingo último,» cuando por no ru-

miarlas á la vista del público se excusa con que «no pudo recogerlas enteramente». No hay peor sordo que...

Hemos recibido un folleto titulado «Estatutos de la Asociacion mútua para la redencion á metálico del servicio militar activo», publicado en Mahon por el Centro general de negocios de Goñalons, Carreras y Compañía. De esta Asociacion menorquina es corresponsal ó representante el Banco de Ciudadela y protectores de ella varias conocidas y distinguidas personas de todos los pueblos de la isla. Creemos llamada á esta Sociedad á prestar escelentes servicios en Menorca y debemos recomendarla á todos nuestros lectores, especialmente á los padres de familia cuyos hijos hayan de ser sorteados en breve.

En el suelto de nuestro número anterior referente á las rogativas *ad petendam pluviam* dijimos equivocadamente que éstas habian comenzado el día 3 cuando no fué este día sino el día 9.

Mañana á las tres de la tarde S. E. Ilma. el Sr. Obispo administrará el Sacramento de la Confirmacion en la iglesia de San Agustin de esta ciudad.

D. Zacarias Solá, cuyos trabajos de dorado y plateado han llamado tanto la atencion en Mahon, tiene el gusto de anunciar al público ciudadelano que ofrece sus servicios en el arte de dorar, platear y nikelar toda clase de metales.

Dicho señor es natural de Roma y antiguo oficial de Pio IX.

Plaza nueva n.º 14, casa que abitaba el sastre D. Francisco Victory.

Observaciones meteorológicas

Seminario Conciliar de Ciudadela de Menorca.

| Día. | Altura barométrica. | | Temperat. (Tr. cent.) | | Velocidad del viento, en metros por segundo. |
|------|---------------------|-------------------|-----------------------|------|--|
| | Máx. | Min. ^a | Máx. | Min. | |
| 15 | 757'6 | 755'5 | 24°3 | 11° | |
| 16 | 760 | 757'3 | 24° | 13°5 | |
| 17 | 760'5 | 759 | 25°3 | 12° | |

Tipografía Católica del Sagrado Corazon de Jesús, á cargo de Rafael Massanet, calle de Negrete, 14.